SUSPENSIÓN No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. UAESP-516-2022 SUSCRITO CON EME INGENIERIA S.A. BIC.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
NÚMERO DE CONTRATO	UAESP-516-2022
CLASE DE CONTRATO	Contrato de OBRA
CONTRANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP
NIT	900.126.860-4
ORDENADOR DE GASTO	JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ
CÉDULA	79.128.608
CONTRATISTA	**EME INGENIERIA S.A. BIC**
IDENTIFICACIÓN	NIT 890207976-2
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALO JAIMES MUÑOZ
CÉDULA	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE REDES Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN LAS BODEGAS DE MARIÁ PAZ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS UAESP – BOGOTÁ D.C.
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.563.859.594), incluido IVA, AIU y todos los impuestos adicionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/02/2022
FECHA DE INICIO	02/05/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	28/03/2023

CONSIDERACIONES

Que el Concejo de Bogotá, con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.

Que el Subdirector de Aprovechamiento, mediante memorando N°. 20235000033003 del 23 de marzo de 2023, allegó formato de solicitud de modificación de contrato (suspensión) con la siguiente argumentación:

Que el artículo 114 del Acuerdo Distrital 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", señala que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP adscrita a la Secretaria Distrital del Hábitat, es una entidad del orden Distrital del sector descentralizado por servicios, de carácter técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, cuyo objeto es garantizar la planeación, prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas, los servicios funerarios y el servicio de alumbrado público en la infraestructura del Distrito.
La UAESP adelantó proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Obra Pública, prevista en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
Qué, mediante Resolución No. 700 del 29 de diciembre de 2021, se dio apertura al proceso de Licitación Obra Pública No. UAESP-LP-05-2021, una vez adelantado el proceso y agotada la etapa precontractual conforme lo establece la norma, se adjudicó el proceso de selección mediante Resolución No. 065 del 21 de febrero de 2022 al proponente EME INGENIERÍA S.A BIC, identificada con NIT 890.207.976-2.
Que el día 23 de diciembre de 2021, se suscribió el Contrato de Obra No. UAESP-516-2022 entre la UAESP y EME INGENIERÍA S.A BIC.

Qué, el día 02 de mayo 2022, previo el cumplimiento de los requisitos se suscribió el acta de inicio al contrato de obra UAESP-516-2022.
Qué el día 16 de mayo de 2022 el contratista de obra EME INGENIERÍA S.A. BIC, solicitó mediante escrito dirigido a la Interventoría, la suspensión del Contrato de Obra No. UAESP-516-2022.
Que el día 23 de mayo de 2022 se suscribió la suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. UAESP-516-2022, por un plazo de (30) treinta días calendario, es decir, del 23 de mayo al 21 de junio de 2022.
Que el día 22 de junio de 2022 se reinició el contrato de obra.
Que el día 30 de agosto de 2022 se suscribió la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. UAESP-516-2022, por un plazo de SESENTA (60) días calendario, es decir, de 31 de agosto al 29 de octubre de 2022.
Que el 28 de octubre de 2022, se suscribió la Prórroga No. 2 del Contrato de Obra No. UAESP-516-2022, por un plazo NOVENTA (90) días, es decir, de 30 de octubre de 2022 al 27 de enero de 2023.
El día 30 de diciembre de 2022, se suscribió la adición No. 1, por un valor de MCTE ($829.260.619,00), y prórroga No. 3 del Contrato de Obra No. UAESP-516-2022, por un plazo de SESENTA (60) días, del 28 de enero de 2022 al 28 de marzo de 2023.
Que el 21 de marzo de 2023 el contratista EME INGENIERÍA S.A. BIC, solicitó mediante escrito dirigido al supervisor del contrato, la suspensión del contrato de obra UAESP-516-2022, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"(…) 1.Actualmente EME INGENIERIA S.A. BIC con NIT 890.207.976-2 ha venido cumpliendo con cada una de las obligaciones y compromisos resultantes del contrato de obra N° UAESP-516-2022, el cual se encuentra vigente y actualmente cuenta con fecha de finalización del 28 de marzo de 2023.
2.El pasado de 28 de febrero de 2023 nos fue notificado por parte de la interventoría del contrato lo siguiente:

> Por medio del presente, **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.**, manifiesta que mediante la presente para el día uno (1) de marzo de 2023, no prestará el servicio de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico en obra, ya que el Contrato No. UAESP 517-2022 (Interventoría), no cuenta con el tiempo activo para dicho acompañamiento, lo anterior debido que este periodo finalizó el día veintisiete (27) de enero de 2023, entrando en el proceso de liquidación (3 meses) desde el día veintiocho (28) de enero de 2023 hasta el veintiocho (28) de abril de 2023, no surtiendo a las distintas necesidades que se puedan presentar en obra.
>
> Se solicita cordialmente a **EME INGENIERIA S.A BIC.**, siendo este el contratista de obra, cuya relación con la entidad contratante **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS** y **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.**, es de referencia, comunicarse directamente con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS- UAESP**, para que le defina las medidas pertinentes de supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera en obra.

3.El hecho anteriormente mencionado fue oficializado por parte de la representante legal de la interventoría, la ingeniera Liliana Muñoz, durante el comité de obra N°34 celebrado el pasado jueves 16 de marzo.
4.Lo anterior nos genera incertidumbre sobre quien ejercerá la supervisión o interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato puesto que los trabajos y actividades de la obra se encuentran en ejecución actualmente.
5.Se encuentran en curso los siguientes trámites, los cuales a nuestro entender deben contar con la viabilidad por parte de la interventoría para que se celebren los actos administrativos que tengan lugar:

- *- Cobro de acta parcial de obra N°2, periodo octubre 01 de 2022 - enero 31 de 2023*
- *- Solicitud de prórroga N°4, por un periodo de setenta y cinco (75) días calendario*
- *- Revisión de informe de contratista N°10, periodo 01 al 28 de febrero de 2023*
- *- Revisión de precios para ítems no previstos evidenciados en obra y que son actividades predecesoras de actividades contractuales*
- *- Solicitud de cobro por los diseños y/o estudios presentados para los efectos de la construcción de la subestación*

6.Es necesario que se defina y se nos indique ante quien radicaremos o notificaremos todos los informes, solicitudes y demás tramites técnicos, administrativos, financieros y jurídicos derivados de la ejecución del contrato de obra N° UAESP-516-2022.
La suspensión se solicita a pesar que la misma nos genera un perjuicio económico dado que como contratistas hemos puestos a disposición desde el día de inicio del contrato todo el personal técnico, materiales, equipos, herramientas y demás factores para la correcta ejecución pero vemos necesaria la medida para que se puedan dar todas las condiciones necesarias para continuar con la ejecución normal del contrato y llevarlo a feliz término.
La duración de la suspensión dependerá del tiempo que tomen las acciones y soluciones que la UAESP como entidad contratante considere oportunas para resolver la dificultad generada por la finalización del servicio de supervisión técnico, administrativo, financiero y jurídico en obra por parte de la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES LJ S.A.S.(…)".
Que por las razones expuestas el supervisor del contrato, Fabian Humberto Fajardo Restrepo - Subdirector de Aprovechamiento (E) de la UAESP, solicita al Ordenador del Gasto la viabilidad de la solicitud de suspensión por el término de 30 días, teniendo en cuenta las razones aquí esbozadas.

Que, con fundamento en lo expuesto, se suscribe la presente suspensión No. 2, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Suspender el contrato de Obra No. UAESP-516-2022, por el término de TREINTA DÍAS, esto es, del 27 de marzo de 2023 al 26 de abril de 2023, con reanudación el 27 de abril de 2023.

Parágrafo: Si se superan las circunstancias que dieron origen a la suspensión antes del tiempo pactado se podrá dar reinicio al contrato.

SEGUNDA: PUBLICACIÓN: La presente Suspensión No. 2 al contrato UAESP-516-2022 será publicada por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

TERCERA: La reanudación del contrato no requiere acta de reinicio solo la activación en plataforma SECOP II.

CUARTA - VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. UAESP-516-2022, así como todas las estipulaciones contenidas en los documentos que lo integran, modifican, adicionan y que no resulten contrarias a lo pactado en la presente suspensión No. 2.

QUINTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la UAESP, las garantías ajustadas conforme a lo señalado en el presente documento y de conformidad con lo pactado en el contrato y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia, tan pronto se reinicie el contrato en plataforma SECOP II.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente suspensión No. 2 se perfeccionará con la firma de las partes en el SECOP II.

EL contratista acepta de manera inequívoca el contenido de la suspensión con la aceptación de esta a través de la plataforma del SECOP II.

Elaboró: José Gregorio Mojica - Abogado Subdirección de Asuntos Legales JM
Revisó: Nancy Daniela Rodríguez - Abogada Subdirección de Asuntos Legales
Aprobó: Arturo Galeano Ávila - Subdirector de Asuntos Legales